

ACTA N° 890 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día doce (12) de Noviembre del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarreacha, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 889 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha cinco (5) de Noviembre de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal N° 27. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Nota de invitación a participar de la Elección de Embajadora de Puerto Rico. Viernes 13 de Noviembre- 20:00 hs.- Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Nota e invitación a participar de la Expo Feria “Paseo por la Historia”- Viernes 13 y Jueves 14 de Nov. (de 18 hs. a 00:00 hs.) y Domingo 15 de Noviembre (de 16 hs. a 22 hs.)- Frente al Edificio Municipal. Y a la Inauguración de la Casilla de Turismo- Domingo 15 de Nov.-16:30 hs.- Acceso a Puerto Rico (Ruta 12 y Av. San Martín). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 274/20: Nota de Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones remitiendo Declaración N° 823-2020/21- De Interés Provincial las actividades por el “101 Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico y el Día del Santo Patrono, San Alberto Magno”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte. N° 275/20: Nota de vecino, Sr. Silva Luis, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Nota de invitación de Expreso Misiones S.R.L. a “Simulacro de siniestro vial choque de colectivos” evacuación de las unidades. Sábado 28 de Noviembre- 8:00 hs.- Instalaciones sito en calle Liniers y San Miguel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1º) Expte. N° 271/20: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarreacha sobre Festejos por “101 años de la Fundación de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El 101 Aniversario (1919 – 2020) de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico. Que la Honorable Convención Municipal Constituyente en virtud de los antecedentes históricos y culturales del Municipio reconoce como Patrono de esta Comunidad a San Alberto Magno, cuya festividad se celebra el quince (15) de noviembre de cada año. Que el Acto Conmemorativo de la Ciudad se celebrara el mencionado día, a las 18 Hs. en la Costanera Juan Pablo II. Que es importante y trascendental para nuestra Comunidad mantener intacto nombres, fechas y hechos que marcaron hitos en nuestras vidas para que las generaciones venideras sepan de sus raíces y afirmen nuestra mística y sentido de pertenencia a esta Ciudad. Que existe un programa de actividades durante el Mes de Octubre y Noviembre en adhesión a tan importante acontecimiento, entre las cuales se destaca: Lanzamiento Concurso Creación de la Bandera y Escudo Oficial de Puerto Rico, Festival Virtual Cultura x Trabajo, Lanzamiento de Concurso mi Jardín 2020, Programa televisivo: Gestión Municipal, Concurso de fotografía para jóvenes: Represente a Puerto Rico en una foto, encuentro de Longboard, Pedaleada Aniversario, Muestra fotográfica: 101 años de Historia Paseo Mi Solar, Muestra Pictórica del 101 Aniversario Museo Raíces, Plantación de 101 árboles, Torneo de Ajedrez, Mural de los Estudiantes, Elección Embajadora de Puerto Rico 2020, Primera Vuelta de Misiones de Autos Especiales, Caminata hacia los orígenes de Nuestra Historia, Campeonato individual de Bochas, Procesión con autos, motos y bicicletas, Santa Misa con el Obispo de la Diócesis, Tradicional asado, Caravana Náutica desde el Puerto San Alberto hasta el Puerto de Puerto Rico, Feria del libro virtual, Expo Aniversario 13,14 y15 de Noviembre frente al Edificio Municipal entre otros. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichos eventos en nuestra Comunidad. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/20** Artículo 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal los Festejos por los 101 años de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, a realizarse el 15 de Noviembre de 2020 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2º: Adherir a las actividades culturales, sociales, eclesiásticas, deportivas e institucionales por tal motivo. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 272/20: Proyecto de Comunicación del Concejal Techeira Javier E. sobre Gestiones para Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros (Ordza. N° 111/15). Al ser puesto a

consideración el Concejal Techeira Javier E. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: El Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Javier E. Techeira sobre gestiones para Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros regulado en Ordenanza N° 111/15. Considerando: Que dicho proyecto solicita con carácter de urgente una reseña de las gestiones que se ejecutaron para el cumplimiento de la Ordenanza N° 111/15. Que la Ordenanza N° 111/15, presenta una serie de errores que impiden que el llamado a licitación se lleve a cabo bajo las normas provinciales que regulan los llamados a licitaciones, por ende, al ser equivocado el marco jurídico bajo el cual se aprobó dicha Ordenanza, no se puede ejecutar lo que ésta solicita, según lo manifestado en los considerandos de Ordenanza N° 108/18, que crea el Servicio de Transporte Público de pasajeros (STPP). Que para lograr contar con un STPP adecuado, hasta tanto se sancione la norma de regulación, (Llamado a Licitación Pública) se ha otorgado un plazo de autorización de explotación de dicho servicio a “Expreso Misiones SRL” por Ordenanza N° 114/19 y Ordenanza N° 36/20. Que en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante resuelve desestimar a lo solicitado. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 25/20** Artículo 1º: Desestimar el Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Javier E. Techeira, referente a gestiones para Servicio de Auto Transporte Público de Pasajeros regulado en Ordenanza N° 111/15 en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 273/20: Proyecto de Comunicación del Concejal Techeira Javier E. sobre construcción de rampas de acceso en Plaza del Niño y otros espacios públicos. Al ser puesto a consideración el Concejal Techeira Javier E. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Ley XIX –N° 23 de Promoción integral de la persona con discapacidad, particularmente en su Anexo III –Art. 20 “Accesibilidad al medio físico” que dispone la eliminación de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos (y del transporte). Y Considerando: Que aún persisten inconvenientes para el normal acceso a personas con movilidad reducida en ciertos lugares de la Ciudad. Que uno de los lugares más concurridos (antes de la pandemia y que de darse una pronta regularidad sanitaria volverán a ser ocupadas, es la Plaza del Niño, donde no existe rampa alguna en los costados que la circundan. Que es necesario brindar facilidad a toda persona, especialmente niños y adultos mayores con problemas de movilidad, y asimismo verificar todos los espacios donde presenten la misma problemática y sean de vieja habilitación o apertura. Que se verifican similar cuestión en instituciones escolares, deportivas, culturales y religiosas que presentan lo mismo. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 22/20** Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal construya en la Plaza del Niño, rampas de acceso para niños discapacitados o ancianos con idéntica problemática. Artículo 2: Asimismo se sugiere la verificación en distintos lugares de la Ciudad por parte de los responsables de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal para establecer la viabilidad de construir rampas donde no existan y se consideren favorable, principalmente plazas, paseos, espacios verdes o sitios de convocatorias vecinales. Artículo 3: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4º) Expte. N° 276/20: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre Elección Bandera y Escudo de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La ordenanza N° 78/20 sancionada el 05 de Noviembre de 2020 que instituyen la Bandera y Escudo Oficial de la Puerto Rico. Considerando: Que las propuestas ganadoras de la Bandera y Escudo fueron elegidas por el Jurado según lo normado en Ordenanza N° 58/20 sancionada el 17 de Septiembre de 2020, Concurso para la “Creación De La Bandera Y Escudo Oficial De Puerto Rico”. Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su Artículo 4º.- Símbolos Municipales: El Municipio reconoce el nombre de Puerto Rico, denominación que deberá ser utilizada en todos los documentos, instrumentos públicos, actos y monumentos oficiales. Conforme a los antecedentes históricos, también reconoce como fecha de su fundación el día 15 de Noviembre de 1.919. Serán símbolos del Municipio el Escudo, la Bandera y el Himno que hayan sido instituidos o se instituyan por Ordenanza correspondiente del Honorable Concejo Deliberante. El Escudo, símbolo que identifica al Municipio, será de uso obligatorio en toda documentación, papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y en el frente de los edificios municipales. La Bandera será de uso obligatorio en todo acto público del Municipio y deberá ser enarbolada en el frente de todos los edificios municipales. El Himno de Puerto Rico será de ejecución obligatoria en todo acto oficial de la Municipalidad. Que corresponde resaltar la creatividad personal plasmada por los ganadores en la elaboración del Escudo y la Bandera. Que corresponde destacar la importancia de tan histórico

acontecimiento en nuestra Comunidad. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/20** Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la elección de la Bandera y Escudo de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Manifiestar el reconocimiento y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante a los ganadores: Kevin Adrián Puresa Engler DNI N° 41.822.664 en su carácter de autor del diseño del Escudo de Puerto Rico y Staffler Rosa Andrea, DNI N° 42.615.979 en su carácter de autora del diseño de la Bandera de Puerto Rico que resultaron premiados en el Concurso para la “Creación De La Bandera Y Escudo Oficial De Puerto Rico” destacando la importancia de los elementos originarios contemplados en dichos diseños que representan características relevantes del patrimonio histórico, cultural, entre otros, de nuestro Municipio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia a los ganadores, al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.5°) Expte. N° 277/20: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarachea sobre Huésped de Honor al Sr. Vice Gobernador de la Prov. de Misiones. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El Acto Conmemorativo de la Celebración del 101 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, previsto para el 15 de Noviembre del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Arce. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de la Provincia de Misiones nos expresa su apoyo y acompañamiento en tan importante ocasión para los sentimientos de la Comunidad Puertorriqueña. Que nuestra Carta Orgánica Municipal reconoce el nombre de Puerto Rico, conforme a los antecedentes históricos, también reconoce como fecha de su fundación el día 15 de Noviembre de 1.919. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/20** Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor al Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Arce, en ocasión de su visita programada para el 15 de Noviembre de 2.020, con motivo del Acto Conmemorativo de la Celebración del 101 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

3.6°) Expte. N° 278/20: Proyecto de Ordenanza del Concejal Ing. Walter S. Heck sobre tenencia responsable de mascotas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias rinde homenaje por celebrarse el 12 de noviembre Día Mundial de la Neumonía: La neumonía es una infección que inflama los sacos aéreos de uno o ambos pulmones lo que provoca tos con flema o pus, fiebre, escalofríos y dificultad para respirar. Esta enfermedad puede ser suave a potencialmente mortal. Es más grave en bebés y niños pequeños, personas mayores a 65 años y personas con problemas de salud. Desde el 2009 se celebra el 12 de Noviembre Día Mundial de la Neumonía. Este año tendrá lugar durante una pandemia mundial que está aumentando dramáticamente las muertes por neumonía a raíz del COVID-19 y otras causas. Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

4.1°) Expte. N° 261/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la petición presentada por la Directora del CE.M.A.D. Misiones S.R.L., Prof. María Teresa Rauber, solicitando se Declare de Interés Municipal el Festival por la Inclusión, bajo el Lema: #PuertoRicoInclusiva a realizarse el día 3 de diciembre desde la modalidad virtual vía streaming, YouTube y redes sociales en vivo estas comisiones sugieren declarar de Interés Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora del CE.M.A.D. Misiones S.R.L., Prof. María Teresa Rauber, solicitando se Declare de Interés Municipal el Festival por la Inclusión, bajo el Lema: #PuertoRicoInclusiva, y; Considerando: Que se realizará el día 3 de Diciembre del corriente año y desde la modalidad virtual a partir de las 19:00 hs. vía streaming, YouTube y redes sociales en vivo. Que participarán Bandas Musicales y/o artistas del Medio brindando un pequeño show. Que tiene como objetivo reunir a instituciones públicas y de gestiones privadas, ONGs que trabajan en pos de los derechos de las personas con discapacidad. Que el Festival por la Inclusión surge de su visión y misión institucional de llevar adelante acciones en la Comunidad para visibilizar, crear conciencia, reconocer y luchar por los derechos de las personas con discapacidad. Que el 3 de diciembre se conmemora el “Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad”, ocasión que invita a reflexionar sobre las oportunidades de inclusión, de promoción de la accesibilidad y la eliminación de todo tipo de barreras en nuestra Sociedad. Que la importancia social

y educativa que representan estas actividades ameritan su acompañamiento. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/20** Artículo 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal el Festival por la Inclusión, bajo el Lema: #PuertoRicoInclusiva, que se realizará el día 3 de diciembre del corriente año desde la modalidad virtual a partir de las 19:00 hs., organizado por el C.E.M.A.D. Misiones S.R.L. en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:00 hs.-